Asunción, 23 de junio de 2021

NOTA DGEP N° 36/2021

Señor
ING. AGR. RODRIGO GONZALEZ, Presidente
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla – SENAVE
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota Presidencia N° 342/2021 de fecha 14/06/2021, en la cual se solicita la autorización correspondiente para la contratación del servicio de VPN e internet alternativo con una proveedora del servicio distinta a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.), en el marco del Art. 399° del Decreto N° 4780/2021 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021*".

En este contexto, SENAVE expresa que el servicio de VPN/INTERNET es de suma importancia para la Institución, ya que a través de dicho servicio se efectúan los tramites de importación y exportación (VUI-VUE), además de sus sistemas internos, con 32 oficinas ubicadas por todo el territorio nacional. Asimismo, expresa que actualmente el servicio de internet es proveído por la COPACO S.A. según convenio SENAVE-COPACO S.A.

Al respecto, esta Dirección ha consultado a COPACO S.A. sobre la factibilidad técnica de lo solicitado, y nos informan que COPACO posee la capacidad técnica para proveer los servicios requeridos por el SENAVE y en respuesta a ello mediante Nota DVLC/GC N° 41/2021 de fecha 04/05/2021, COPACO S.A. ha cotizado la provisión de 32 Servicios de Red Privada Virtual (VPN) y 60 Servicios Inalámbricos Fijos 4G LTE. Asimismo, se informa que se encuentra en trámite la suscripción de la renovación del Acuerdo Específico con SENAVE por el que se provee de internet como enlace redundante en su Sede Central.

Por lo expuesto, y considerando lo solicitado por el SENAVE, y a fin de garantizar la conectividad de la institución, ésta Dirección *otorga la excepción* para la contratación del servicio de VPN e internet alternativo con una proveedora del servicio distinta a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.) por un plazo de 10 meses, tiempo que se considera prudencial para la implementación de los servicios por parte de COPACO S.A. en las 32 oficinas del SENAVE ubicadas en todo el territorio nacional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla atentamente.

Econ. ELVIO R. BRIZUELA
Director General
Dirección General de Empresas Públicas